

## Décima Primera Sesión Ordinaria 29 de noviembre de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la readscripción con efectos definitivos de una persona servidora pública, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

#### Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto), el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el





### JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA132-22

DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA128-16 actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), respectivamente.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 15 de mayo de 2017, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos), los cuales fueron actualizados el 27 de marzo de 2020 a través del Acuerdo IECM-JA036-20.
- VIII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado Decreto.



## JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA132-22

- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como, el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- X. El 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA035-17 e IECM-JA098-18, respectivamente, la Junta aprobó la actualización a los Lineamientos.
- XI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XII. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto al Reglamento Interior, así como a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIII. En esa misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.
- XIV. El mismo día, mediante Acuerdo IECM-JA012-22, la Junta, aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022 (Normas de Racionalidad).



- XVI. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XVII. El 02 de junio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XVIII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
  - XIX. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General.
  - XX. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA092-22, aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022 modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica y funcional del Instituto.
  - XXI. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.

### Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano



## JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA132-22

encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, párrafo primero, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacantes se entenderá, las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- 4. Que el artículo 55 párrafo primero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
- 5. Que el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

Procederá la readscripción, además de lo previsto en los lineamientos, cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del personal para realizar determinadas tareas institucionales.

JULY



# JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA132-22

- 6. Que el artículo 4 de los Lineamientos, refiere que la readscripción implica movilidad más no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan, salvo consentimiento y ratificación por escrito de la funcionaria o funcionario implicado.
- 7. Que el artículo 5 de los Lineamientos, prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado, o por necesidades institucionales.
- 8. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, se recibirá la solicitud de cambio de adscripción por parte de la persona Titular del Área o de la persona interesada, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
- 9. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos, la solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes:
  - I. Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana:
  - II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales:
  - III. Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
  - IV. Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente, y
  - V. Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.

10. Que el artículo 19 de los Lineamientos, establece que la Junta autorizará la





readscripción del personal de la Rama Administrativa, por cualquiera de las modalidades previstas en los Lineamientos, con base en el dictamen de procedencia y que formará parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.

- 11. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, y 7, fracción II y 18 de los Lineamientos, se remitió al Secretario de la Junta el Dictamen con la propuesta de readscripción de la C. Adriana Paola Flores Briones, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo II de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, a partir del uno de diciembre de 2022.
- 12. Que de conformidad con la solicitud realizada, la readscripción es por necesidades institucionales, con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del personal para realizar determinadas tareas institucionales, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de readscripción mencionada en el considerando anterior.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

## A c u e r d o IECM-JA132-22

**PRIMERO.** Se aprueba la readscripción con efectos definitivos de la servidora pública Adriana Paola Flores Briones, para ocupar la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo II de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, a partir del primero de diciembre de 2022, de conformidad con el dictamen que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la

W



### JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA132-22

Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

**ADMINISTRATIVA** 

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA** 

ADMINISTRATIVA

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA READSCRIPCION POR NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA C. ADRIANA PAOLA FLORES BRIONES, EN EL CARGO DE ANALISTA ADSCRITA A LA JEFATURA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y APOYO II, DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y 12 de los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos, el Titular de la Secretaría Ejecutiva presentó solicitud ante el Titular de la Secretaria Administrativa para la readscripción por necesidades institucionales al puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo II, a partir del 1 de diciembre de 2022.
- 2. Para dicha readscripción, la C. Adriana Paola Flores Briones, tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura	
Grado de Avance	100%	
Formación Profesional	Relaciones Internacionales	
Años de Experiencia	3 años, 8 meses en el IECM	

- De septiembre 2022 a la fecha se desempeña como Analista Administrativa en el Departamento de Operación Logística de la Dirección del Secretariado.
- De julio de 2019 a septiembre de 2022, se desempeñó como Analista Administrativa adscrita en la Unidad Técnica de Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- De febrero a julio de 2019, se desempeñó como Administrativa Especializada A adscrita en la Dirección de Logística y Documentación.

#### Área de Experiencia

#### Desarrollando las funciones siguientes:

- Integrar y dar seguimiento al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos de la otrora UTALAOD y de los Órganos Desconcentrados, así como de la Dirección del Secretariado.
- Gestionar y dar seguimiento a la adquisición de bienes y servicios requeridos.
- Llevar a cabo las gestiones ante la Secretaría Administrativa de las altas, bajas, cambios y trámites relacionados con la nómina del personal.





- Elaborar los informes y reportes sobre las actividades realizadas por la otrora UTALAOD y por la Dirección del Secretariado para evaluar y mejorar las metas alcanzadas.
- Apoyar en el seguimiento al avance de metas y compromisos para promover su cumplimiento.
- Fungir como enlace administrativo con los órganos ejecutivos, técnicos y administrativos del Instituto Electoral, para coordinar las actividades sustantivas y adjetivas realizadas con otras instancias.
- Identificar las necesidades operativas de los Órganos Desconcentrados, a fin de apoyar en los trámites administrativos para solventarlas.
- Apoyar en el seguimiento a los recursos financieros de los Órganos Desconcentrados, con la finalidad de garantizar su correcta aplicación y comprobación.
- Atención a usuarios de servicios institucionales.
- Administrar y organizar agenda de eventos de las áreas institucionales.
- Apoyar en la revisión de contratos de bienes y servicios gestionados por la otrora UTALAOD y por la Dirección del Secretariado.
- 3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta y de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos en la solicitud se expusieron los elementos para la readscripción por necesidades institucionales, que como anexo forman parte integral del presente dictamen, mismos que se señalan a continuación:
  - I. Las razones o motivos por los que se considera necesaria la readscripción por necesidades institucionales;

La Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo II adscrita a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, es el área responsable, entre otras acciones, de coordinar las solicitudes de información a los órganos desconcentrados concerniente a los programas institucionales elaborados por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral, así como las demás actividades ordenadas por los órganos colegiados, las áreas centrales o determinadas por los propios órganos distritales.

Asimismo, tiene a su cargo la supervisión de la recopilación y sistematización de la información relativa a la publicación en los estrados de los órganos desconcentrados de los acuerdos aprobados por el Consejo General y Comisiones que así lo soliciten, su debida observancia; así como la verificación del procesamiento y sistematización de la información de los órganos desconcentrados requerida por las diferentes áreas y órganos del Instituto Electoral, para la validación y evaluación del cumplimiento de las acciones.



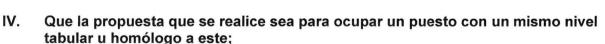
De igual forma, se encarga de implantar las acciones necesarias para el oportuno envío de la documentación proveniente de las áreas centrales del Instituto Electoral hacia los órganos desconcentrados para su trámite y atención y de coordinar las acciones de enlace institucional entre las áreas centrales del Instituto Electoral y los órganos desconcentrados para garantizar los necesarios flujos de información.

Que el cargo de Analista adscrito al Departamento en comento se encuentra vacante desde el pasado 1 de noviembre de 2022, motivo por el cual resulta indispensable la ocupación de la plaza de Analista, a efecto de apoyar al Departamento referido en el desarrollo y atención de las funciones siguientes:

- Recopilar la información atinente para la debida integración de los reportes sobre el cumplimiento de las actividades encomendadas a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral.
- 2. Apoyar en la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto en lo que hace a la dirección y en su caso a los órganos desconcentrados, a fin de proveer o gestionar la provisión de los recursos materiales y financieros requeridos para su adecuado mantenimiento.
- Gestionar las solicitudes realizadas por los órganos desconcentrados para su oportuna atención, siempre que lo solicitado sea acorde con el desarrollo de sus funciones institucionales.
- 4. Remitir comunicados o solicitudes de información de las oficinas centrales a los órganos desconcentrados para su oportuna atención.
- 5. Efectuar la entrega de documentos o materiales a los órganos desconcentrados para su atención y, en su caso, distribución.
- 6. Operar el sistema informático para el seguimiento de las actividades de los órganos desconcentrados con el objeto de que se integren los reportes correspondientes.
  - II. El cargo o puesto de origen y destino del personal que será objeto de readscripción;

La C. Adriana Paola Flores Briones, actualmente se desempeña como Analista adscrita a la Dirección del Secretariado y la readscripción propuesta es a la plaza de Analista adscrita a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados.

III. El perfil, trayectoria, antigüedad y experiencia laboral de la persona propuesta; El perfil de la persona propuesta esta detallado en el considerando anterior, contando con 3 años y 8 meses de experiencia dentro del Instituto Electoral, experiencia que abona al cumplimiento de su nuevo encargo.



Cumple al tratarse del mismo nivel tabular, es decir Analista.

V. Que no implique ascenso ni promoción.
Cumple al tratarse del mismo nivel jerárquico, es decir Analista.







4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo II requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura	
Grado de Avance	75% de avance	
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Actuaría, Actuaría, Contaduría o equivalentes.	
Años de Experiencia	1 año	
Área de Experiencia	Áreas administrativas en sector público, atención a personas usuarias, seguimiento de proyectos institucionales.	
Conocimientos Adicionales	Normatividad en Transparencia, Protección de Datos Personales, Normatividad en Materia de Derechos Humanos y Género, Manejo de Microsoft Office.	

5. Del análisis realizado por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, se advierte que la formación profesional de la C Adriana Paola Flores Briones, es Licenciatura en Relaciones Internacionales la cual deberá ser considerada como una carrera equivalente conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37 relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía, además, se advierte que cuenta con experiencia en materia electoral de más de tres años laborando. Por otra parte, se infiere que cuenta con experiencia en normativa en materia de transparencia, normativa en materia de participación ciudadana, normativa en materia derechos humanos y género, manejo de Microsoft Office por lo que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, se considera procedente su readscripción por necesidades institucionales con efectos a partir del 1 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos, se emite el presente dictamen el 24 de noviembre de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaria Administrativa

Directora de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt